



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto de fecha 29 de agosto de 2011, ha dispuesto:

«1.º – Delegar en la Concejala de “Mujer y Salud” D.ª María Soledad Carrillo Sáenz la competencia que la Ley 3/1994, de 29 de marzo, “de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León”, modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, atribuye al Alcalde respecto de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores e imposición de sanciones por infracciones a esta Ley, en materia de prevención en el consumo de tabaco y alcohol.

2.º – Las facultades que podrá ejercer la Concejala de “Mujer y Salud” en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden a esta Alcaldía, reservándose expresamente esta Alcaldía, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación. La delegación de facultades conferida mediante el presente Decreto llevará consigo la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas en ejercicio de dicha delegación, así como la expedición, en su caso, del certificado acreditativo del silencio.

3.º – En el texto de las Resoluciones adoptadas por la citada Concejala en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 29 de agosto de 2011, vengo en resolver...”.

4.º – En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la Concejala de “Mujer y Salud” D.ª María Soledad Carrillo Sáenz, las atribuciones objeto de esta delegación pasarán a ser ejercidas por la Concejala D.ª Carolina Blasco Delgado.

5.º – El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2011.

6.º – De cuantas Resoluciones se dicten por la Concejala de “Mujer y Salud”, en el ejercicio de las atribuciones que le quedan delegadas por medio del presente Decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de la fecha de las mismas.

7.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a la Concejala de “Mujer y Salud”, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta



nada en contra, se comunicará a las Unidades Administrativas afectadas; y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 27 de septiembre de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte